

**Nombre del alumno: GABRIELA
MONSERRATH HERRERA CRUZ**

**Nombre del profesor: CARLOS
ALEJANDRO BARRIOS OCHOA**

Licenciatura: ARQUITECTURA

Materia: COSTOS Y PROSUPUESTOS

PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del trabajo: INVESTIGACION

Contratos por Administración

Según el Código Civil del Distrito Federal, se le llama "prestación de servicios profesionales" a los contratos comúnmente denominados Contratos por Administración, donde el profesionista pone su conocimiento y capacidad al servicio del cliente.

Este tipo de Contrato protege al constructor, reduce el riesgo que corre y también los beneficios económicos que pueda recibir. El constructor se maneja como un profesional y puede cobrar sus honorarios por tres modalidades:

- Un porcentaje sobre el Costo Directo de la Obra
- Una cantidad fija
- Una cantidad fija y un porcentaje sobre el Costo Directo de la Obra

En este tipo de Contrato, se puede empezar la obra sin que se haya definido el alcance del proyecto y del estimado de costos. La falta de estos documentos hace que los alcances se vayan ajustando poco a poco, durante la realización de las obras, sin control de costos. Al final del proyecto, el monto total por lo regular resulta más elevado que las ilusorias cuentas originalmente planteadas.

En tales contratos, los Costos de los Recursos se registran en pólizas y cuando no hay presupuestos de recursos o referencias de sus cantidades, simplemente no hay control.

Finalmente, si la obra por administración no cuenta con un proyecto bien desarrollado, tampoco es posible llevar a cabo una planeación y programación, ni estimar y controlar eficientemente los costos.

Contratos a Precio Alzado

En un Contrato a Precio Alzado, las cantidades de obra sirven para definir los montos de los conceptos. Cuando éstos se aprueban en conjunto, se convierten en un monto fijo, por tanto, son invariables a cualquier revisión. El Contrato a Precio Alzado es el opuesto al de Administración.

Según el Código Civil del Distrito Federal, en el Contrato a Precio Alzado, el constructor pone los materiales, contrata la "mano de obra y la maquinaria necesaria para realizarla obra. Todo el riesgo de la obra recae en el constructor, salvo pacto en contrario.

Los Costos se manejan por precio fijo y para el pago de la obra se cubren los montos de las partidas concluidas. Aunque no es recomendable, puede haber modificaciones al proyecto. Para ello, se elaboran Órdenes de Cambio, donde se evalúa la modificación y a ésta se le resta el Costo antes asignado.

En este tipo de Contrato, se reducen las posibilidades de modificar y ampliar el proyecto, porque generalmente el cliente ha definido todas sus partes. El desarrollo detallado del proyecto permite fijar un costo global, de acuerdo con las cantidades de obra y de los precios. Al planear. Y programar la obra se pueden reducir costos